



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2013
Español
Original: francés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Argelia	2



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Argelia

[Original: francés]
[11 de noviembre de 2013]

El Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular todavía no cuenta con leyes nacionales que guarden relación directa o indirectamente con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre. No obstante, algunos decretos abarcan varios aspectos de la actividad espacial, a saber:

- El Decreto Presidencial núm. 02-48 de 16 de enero de 2002, modificado, relativo a la creación, la organización y el funcionamiento del Organismo Espacial de Argelia
- El Decreto Presidencial núm. 91-342 de 9 de octubre de 1991, por el que se ratifica el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes
- El Decreto Presidencial núm. 06-225 de 24 de junio de 2006, por el que se ratifica el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, firmado en Londres, Moscú y Washington el 29 de marzo de 1972
- El Decreto Presidencial núm. 06-468 de 11 de diciembre de 2006, por el que se ratifica el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
- Un proyecto de decreto relativo a la aplicación del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y a la creación de un registro nacional de los sistemas espaciales lanzados por nuestro país.